

El Consejo de Mag. y Defensor de las Indias se le  
Escriviese Carta de sesame, y Conferido sobrello acordaron el  
mismo dho Carta con aquellas expresiones de Sentim. qd expresada  
miente ha causado a esta Villa qm copia se ponga en el Registro del  
Consejo =

En el dia de parte de D. Maria Agueda de Olariaga se pidieron de grazia a la  
mita de la Soledad la Uno seis u ocho maderos para la nueva Casa de la Ermita de Nuestra  
Señora de la Soledad desta Villa y Conferido sobrello acordaron q con la  
Cuidad de aprouarse este acuerdo en el primer ayuntamiento qd se den  
los referidos maderos a la dha D. Maria Agueda de Olariaga obligan-  
do a ella apagar su Valor Caso q el ayuntamiento qd se den de aprouar  
Este acuerdo =

Con lo qual se acabo el Ayuntamiento y firmo el tenor Alcaide por si y  
los demas segun Costumbre en fe de ello y el Es =  
Manuel Thomas de  
Vizcaya Pavalor

Manuel Thomas de Vizcaya Pavalor

En la Ciudad de las Casas de el Consejo de la Villa  
de Bergasa a diez y seis dias de mes de Sep. de año de mil setecientos y siete  
y cinco se suscitaron segun Costumbre los Sr. D. Manuel Thomas de Vizcaya  
Alcaide y su honorario a la dha Villa; Fran. Lopez de Alcaide  
Ayudante Fiscal Pro. Gral. Zenario de Sepide y Thomas de Barutia  
Regidores y Andres de Ondarza Diputado mayor parte de la Justicia  
y Regidor de la dha Villa y su Jurisdic. D. Juan de Ondarza  
y Salarza D. Joseph Lopez de Salarza D. Juan de Aguirre D. Domingo  
Lopez de Salarza D. Manuel Thomas de Vizcaya y Benito de Recarte y  
Fran. Lopez de Salarza todos Reg. de la dha Villa y estando asi juntos el  
dho Alcaide dio a entender como estavan concluidas las  
cuentas de la dha Villa y Medros y se traslado facado en tiempo por  
D. Joseph de Salarza a q se traua dado a entender para q lo faltar y  
des. el traslado para su Comision a Madrid ponganas dias y logras  
la facultad de la dha Villa quanto antes quanto antes por hallarse  
esta Villa muy gravada con el Salario q ha corrido y corre en  
tanto tiempo para su suena Escutado lo qual ponca en la Consideraz. de la Villa

Sobre las cosas de las  
quantas de las dhas  
en el dho =

para q<sup>to</sup> me la providencia q<sup>ta</sup> mas Combengas y p<sup>ta</sup>uendose con-  
ferido sobre ello conq<sup>ta</sup> acordaron q<sup>ta</sup> en Cumplim<sup>to</sup> de los acuerdos  
de los dias Quince y quatro y treinta de Mayo p<sup>ta</sup>uimos se le hordene  
al dho D<sup>no</sup> Joseph de Soenaga para q<sup>ta</sup> dentro de ocho dias haga venir  
a su Costa a Joseph de Soenaga su nombrado q<sup>ta</sup> de su vida p<sup>ta</sup>uise  
a la Villa para q<sup>ta</sup> haga venir tam<sup>en</sup> a Joseph Antonio de Mayora  
nombrado por ella para q<sup>ta</sup> los cuten las cosas de las dhas quantas  
y quedo executarse an tomara la Villa las providencias q<sup>ta</sup> Combengas  
y que yo el C<sup>no</sup> de entender este acuerdo al dho D<sup>no</sup> Joseph de Soe-  
naga = Con lo qual se acuso el Ayuntamiento y fueso el dho V. Alcalde por  
si y los demas de su Regim<sup>to</sup> y p<sup>ta</sup>u segun Costumbre y en fee de lo q<sup>ta</sup>  
el C<sup>no</sup> =

Manuel Thomas de  
Guzan y Saualata

Antonio  
Juan Antonio  
de Guzman

En la Sala de las Casas de Consejo de la Villa de Ber-  
gara a Nueve y tres dias de Mes de Sep<sup>re</sup> del año de mil setez y veinte y  
Zinc se juntaron segun Costumbre los Señores D<sup>no</sup> Manuel Thomas de  
Guzan y Saualata Alcalde y Juez ordin<sup>ario</sup> de la dha Villa Fran<sup>co</sup> Ignacio  
de Alcoris Justizauat Jundico por q<sup>ta</sup> gran Señores de Sagartizauat  
Joseph Don de Micoleta Jund<sup>ico</sup> de Lupide y Thomas de Barutia Leoidores  
Andres de Ondarza y Gaspar de Andrua Diputados que son Mayor parte de  
la Justicia y Regim<sup>to</sup> de la dha Villa su Jurisdic<sup>ion</sup>. Y estando asi juntos  
se leuaron por mi el C<sup>no</sup> del Ayuntamiento dos Cartas Escritas la  
una por Joseph de Soenaga a D<sup>no</sup> Joseph de Soenaga su fha en Azpettia  
señala el Conuente mes en q<sup>ta</sup> le dice sea y imposible por aora el que  
senga por hallarse ocupado en una causa Ciminal y otras Razones  
y la otra Escrita por el dho Soenaga a mi el C<sup>no</sup> de la dha Villa  
fha deste dho mes pidiendome Comunicar a dho Soenaga la Regu. de Joseph  
de Soenaga en Cumplim<sup>to</sup> de su Ultimo acuerdo Conformandose con  
el Saldo que el punto de su Costa q<sup>ta</sup> para abruuar gustaron  
dho Soenaga a los tasadores a su Costa toda la papelera para  
q<sup>ta</sup> Cada uno la traiga y ambos se comuniquen y la hagan y la para-  
tizen a la Villa y Conferido sobre ello acordaron q<sup>ta</sup> se le hordene  
ne de nuevo a dho D<sup>no</sup> Joseph de Soenaga q<sup>ta</sup> dentro de ocho dias traiga  
su tasador sea el q<sup>ta</sup> fuere para dar Cumplim<sup>to</sup> a lo q<sup>ta</sup> esta acordado  
y q<sup>ta</sup> lo haga a su Costa y en defecto se recurra por la Villa a la